

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

008

(12 ENE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN EMPLEADO MUNICIPAL, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, la Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, Decreto 1919 de 2002, Art. 36 del Decreto 2150 de 1995, Art. 3 del Decreto 451 de 1984, Art. 8 al 21 y 29 al 31 del Decreto 1045 de 1978, Art. 8 del Decreto 3135 de 1968 y Art. 43 del Decreto 1848 de 1969, Decreto 006 del 2022

Y...

CONSIDERANDO:

Que RIAÑO CASTRO GABRIEL ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía número 74185682, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por un año de servicio continuo prestado al Municipio de Pitalito, durante el lapso comprendido entre el 03 de abril de 2020 hasta 02 de abril de 2021.

Que en la actualidad el funcionario se desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 04, adscrito a la Secretaria de Educación.

Que de conformidad a lo expuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que revisada la historia laboral, que reposa en la Oficina de Talento Humano, se constató que el funcionario tiene derecho a disfrutar del beneficio solicitado.

Que la prima de vacaciones se constituye en un auxilio económico equivalente a quince días de salario, al cual tienen derecho los funcionarios que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones, la cual deberá liquidarse y pagarse por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones.

Que de conformidad con lo reglado en el Decreto 451 de 1984 y atendiendo las directrices del Decreto 1919 del 2002, la bonificación por recreación se instituyó como una prestación social, por tal razón se accede a su reconocimiento.

Que a través del Decreto 006 del 07 del 2022 queda como Alcalde Encargado el señor KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, Secretario de Hacienda Municipal

Que el funcionario antes mencionado devenga en la actualidad un salario básico de \$4.690.000

Que corresponde a este despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a la relación siguiente:

SUELDO 2022:	\$ 4,690,000
PRIMA SERVICIOS 2021:	\$ 5,242,195
BON X SERV PRESTA 2021	\$ 1,837,768

SUELDO 2021:	\$ 4,690,000
--------------	--------------

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: María Carolina Apolinar García – Ronald Polonia Perdomo	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Profesional Universitario – Asesor de Despacho	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

1/12 PRIMA SERVICIOS 2021 \$ 436,850

1/12 BON X SERV PREST 2020 \$ 153,148

5,279,998

\$ 5,279,998 / 30 * 21 = \$ 3,695,998 **SALARIO DE VACACIONES**

\$ 5,279,998 / 30 * 15 = \$ 2,639,999 **PRIMA DE VACACIONES**

\$ 4,690,000 / 30 * 2 = \$ 312,667 **BONIFICACION POR RECREACION**

TOTAL VACACIONES \$ 6,648,664

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones al señor RIAÑO CASTRO GABRIEL ANTONIO, por el término de 15 días hábiles, a partir del 13 de enero hasta el 02 de febrero de 2022, correspondientes a veintiún (21) días calendario, conforme a los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de 15 días hábiles de vacaciones, de conformidad a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar, la prima vacacional a que tiene derecho por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago de 2 días de salario, por bonificación por recreación.

ARTÍCULO QUINTO: El valor de la presente erogación es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6.648.664), los cuales se pagarán de la siguiente forma: salario de vacaciones: \$3.343,998 en la nómina de enero y \$352,000 en la nómina de febrero del 2022 y \$2.952.666 que corresponde a la prima vacacional y a la bonificación por recreación en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: el valor reconocido será cancelado por intermedio de la Secretaria de Hacienda Municipal con imputación al presupuesto actual según CDP. No. 2022 **000065 08 ENE 2022**

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

El recurso deberá presentarse ante el funcionario que dicto la decisión, el cual será notificado al Correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiaipitalito.gov.co. **11 2 ENE 2022**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Alcalde Municipal (E)

RAFAEL HURTADO VELASQUEZ
Secretario General

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado

Revisado por:

Firma:

Nombre: María Carolina Apolinar García – Ronald Polonia Perdomo

Cargo: Profesional Universitario – Asesor de Despacho

Aprobado por:

Firma:

Nombre: Rafael Hurtado Velásquez

Cargo: Secretario General

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000065

08/01/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:21601-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	2,639,999.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:21601-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	3,695,998.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:21601-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	312,667.00
Total Disponibilidad:		6,648,664.00

OBJETO:

GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO-POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE LAS VACACIONES A UN EMPLEADO MUNICIPAL, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION, PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, POR EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE ABRIL DE 2020 AL 02 DE ABRIL DE 2021.

Son: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Neiva 15 de Diciembre del 2021

Doctor

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipal Pitalito
Edificio de La Chapolera
Pitalito – Huila.

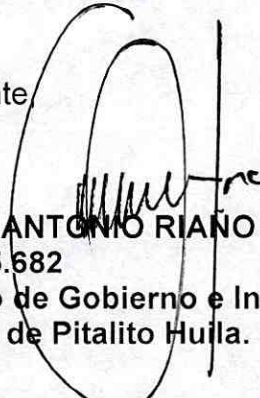
Asunto: Solicitud autorización de vacaciones

Cordial saludo,

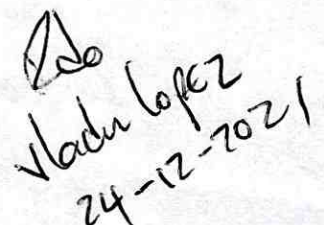
De manera atenta me permito solicitar su autorización para salir a disfrutar de mi periodo de vacaciones a partir del 11 de enero del 2022, éste tiempo es correspondiente al periodo laborado comprendido del 03 de abril del 2020 al 02 de abril del 2021.

Agradezco la atención sobre el particular.

Atentamente


GABRIEL ANTONIO RIANO CASTRO
CC 74'185.682
Secretario de Gobierno e Inclusión Social
Municipio de Pitalito Huila.


Freddy Vero.


Vladimir Lopez
24-12-2021

_____ AÑO :2021

Osto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
242,195	5,242,195	5,242,195	5,242,195	5,242,195	58,025,739
					1,572,659
	1,834,768				1,834,768
					349,480
			5,831,942		5,831,942
					5,242,195
				6,317,937	6,317,937
				758,152	758,152
					1,514,412
242,195	7,076,963	5,242,195	11,074,137	12,318,284	81,447,284
209,700	209,700	209,700	209,700	209,700	2,458,500
52,400	52,400	52,400	52,400	52,400	614,500
209,700	209,700	209,700	209,700	209,700	2,458,500
	192,000		93,000		1,054,000
471,800	663,800	471,800	564,800	471,800	6,585,500
495,728	495,728	508,470	508,470	508,470	5,733,971
495,728	495,728	508,470	508,470	508,470	5,733,971